

SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, CONAPINA. En la sala de sesiones del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia en San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día viernes veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés. Presentes: el licenciado Álvaro Ernesto Clemente Castillo, representante propietario de sociedad civil y presidente de este Consejo; la licenciada Candida Parada de Acevedo, Procuradora General Adjunta; el licenciado Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga, Viceministro de Educación, Ciencia y Tecnología; la licenciada Vera Ludmila Castro de Mena, del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial; la licenciada Sofia Rodríguez de Ayala, Viceministra de Trabajo y Previsión Social; el licenciado Francisco Alejandro Magaña Ayala, representante propietario de sociedad civil; el señor José Roberto Ortíz Capacho, representante propietario de sociedad civil; el licenciado Miguel Ángel Dueñas, representante propietario de sociedad civil; la licenciado Francisco Antonio López Cruz, representante suplente de sociedad civil. **PUNTO UNO:** Revisión y establecimiento de quórum. Se instaló la Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del CONAPINA, correspondiente al año dos mil veintitrés, con siete miembros propietarios y un suplente. **PUNTO DOS:** Revisión y aprobación de agenda: 1. Revisión y establecimiento de quórum. 2. Revisión y aprobación de agenda. 3. Seguimiento de acuerdos. 4. Solicitud de delegación de competencias de otorgar, modificar o revocar la autorización para CAPI a dirección ejecutiva. 5. Orden de Cambio No. 1 y Prórroga al Contrato de Obra Pública No. 07/2022 "Construcción y Mejoramiento de Calles Internas del ISNA Central, Municipio y Departamento de San Salvador". 6. Varios. 7. Cierre de sesión. La agenda fue aprobada por unanimidad. **PUNTO TRES:** Seguimiento de acuerdos. Se concede la palabra a la señora Directora Ejecutiva; quien informó que de la Sesión Ordinaria V de fecha 9 de marzo de 2023, mediante acuerdo 2 y 4 este pleno decidió sobre: "Solicitud de prórroga, por 3 meses, de los Contratos de Telefonía Fija, Móvil, Internet y Cable TV para el Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA) para el año 2023 y la Revocatoria de la orden de inicio del Contrato de Obra Pública N. 08/2022 "REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL AREA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL ISNA CENTRAL". En seguimiento a este acuerdo se informa que en ambos casos ya fueron realizados los tramites pertinentes con los contratistas. Finalizado el informe el mismo fue recibido por unanimidad de los presentes. **PUNTO CUATRO:** Solicitud de delegación de competencias de otorgar, modificar o revocar la autorización para CAPI a dirección ejecutiva. Presentó el licenciado Cesar Benavides, Jefe de la Unidad de Registro, Control y Supervisión; quien indicó que a partir de la vigencia de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia su artículo 157 establece como facultad de este Consejo la de otorgar, modificar o revocar la autorización para el funcionamiento de los Centros de Atención a Primera Infancia conocidos por sus siglas como CAPI; en su inciso final además se reconoce que este pleno podrá autorizar y delegar a la persona que ejerza el cargo de director ejecutivo y el ejercicio de ciertas competencias cuando se estime adecuado. En virtud de lo cual, en se solicita al pleno que dicha competencia sea delegada a la directora ejecutiva del CONAPINA, la licenciada Linda Aracely Amaya de Morán, con lo cual se facilitaran las gestiones de otorgamiento, modificativas o revocatorias de las autorizaciones que se confieren a los Centros de Atención a Primera Infancia para su funcionamiento. Seguidamente el Consejo Directivo emitió por unanimidad con siete votos, el **ACUERDO N. 1.** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, con base en los artículos 152, 156,

157 numeral 3 y 158, de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (Ley Crecer Juntos), **CONSIDERANDO:** I. Que el art. 152 de la Ley Crecer Juntos establece la creación por ministerio de ley, del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA) como una institución con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio propio y autonomía en lo técnico, financiero y administrativo, cuyas competencias están estipuladas en el art. 154 de la misma normativa; asimismo, en el art. 156 de la Ley Crecer Juntos se dispone que el Consejo Directivo es el órgano superior del CONAPINA, cuyas competencias están consignadas en el art. 157 de la misma ley. II. Que el art. 165 del mismo cuerpo legal se establece que la Dirección Ejecutiva será el órgano ejecutor y de administración del CONAPINA y estará integrado por un Director o Directora Ejecutiva nombrado por el Consejo Directivo, cuyas funciones están contenidas en el art. 166 y en cuyo inciso final, se estipula que además serán atribuciones de la Dirección Ejecutiva todas las responsabilidades que el Consejo Directivo le atribuya para apoyar el ejercicio de sus propias competencias. III. Que la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia contempla en su Art. 50 el derecho de niñas y niños a recibir atenciones integrales y de calidad que propicien su desarrollo integral. Asimismo, en los Art. 136, 143 y 144 establece las obligaciones del Estado, los patronos y las municipalidades de instalar y mantener centros de atención a primera infancia. Y de conformidad a lo establecido en el Art. 151 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia le corresponde al CONAPINA decretar la normativa y potenciar la instalación, funcionamiento y supervisión de los centros de atención a primera infancia que facilite y asegure la aplicación efectiva de los contenidos de la ley. IV. Que en coherencia con los principios de legalidad, celeridad y economía que deben regir la actividad de la Administración Pública, desarrollados en el art. 3 de la Ley de Procedimientos Administrativos y para posibilitar la simplificación de las actuaciones administrativas y la optimización de sus recursos, para que esta cumpla con eficiencia y eficacia sus atribuciones, se hace necesario que la Dirección Ejecutiva se encuentre facultada para contribuir al cumplimiento de las competencias, atribuciones y funciones de esta institución y particularmente en lo relativo al funcionamiento de los Centros de Atención a Primera Infancia. **POR TANTO:** en ejercicio de sus competencias legales, **ACUERDA:** I. **Delegar** a la licenciada Linda Aracely Amaya de Morán, en su calidad de Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, la función establecida en el numeral 3 del Art. 157 de la Ley Crecer Juntos, para otorgar, modificar o revocar la autorización para el funcionamiento de Centros de Atención a Primera Infancia. **NOTIFÍQUESE.** En este punto se incorporó a la sesión la licenciada Sofia Rodríguez de Ayala, Viceministra de Trabajo y Previsión Social. **PUNTO CINCO:** Orden de Cambio No. 1 y Prórroga al Contrato de Obra Pública No. 07/2022 "Construcción y Mejoramiento de Calles Internas del ISNA Central, Municipio y Departamento de San Salvador". Presentó la licenciada Rilma Carias, Jefa de UACI y la licenciada Coralía Moreira, de la Unidad de Coordinación Ejecutiva. La licenciada Carias informó que según Acuerdo No. 10, emitido por la Junta Directiva del ISNA, en fecha 25 de octubre de 2022, se aprobaron las Bases de Licitación del proceso LP-18/2022-ISNA "Construcción y Mejoramiento de Calles Internas del ISNA Central, Municipio y Departamento de San Salvador" Código SIIP 8319. Y según Acuerdo No. 8, emitido por la Junta Directiva del ISNA en fecha 30 de noviembre de 2022, se adjudicó el proceso en mención a JORGE MUNOZ INVERSIONES, S.A. de C.V. (J.M.I., S.A. DE C.V.); procediéndose a la suscripción del Contrato de Obra Pública No. 07/2022

“Construcción y Mejoramiento de Calles Internas del ISNA Central, Municipio y Departamento de San Salvador” Código SIIP 8319, con la Contratista J.M.I., S.A. de C.V., por un monto de \$379,872.73 dólares de los Estados Unidos de América y un plazo de 90 días calendario, contados a partir de la emisión de la orden de Inicio, la cual se emitió en fecha 27 de diciembre de 2022. Asimismo, informo que con fecha 21 de febrero de 2023 se convocó a una reunión a la contratista con la finalidad de conocer el avance de la obra y verificar el plazo contractual, a fin de determinar que las obras se concluyesen dentro del plazo establecido en el contrato. Como resultado de la reunión se acordó: la **Disminución de obra dentro de partidas ya contempladas dentro del proyecto (\$44,788.79 dólares)**: Disminución de la Fase 3, No restricción del acceso a parqueos, Habilitación de Cancha; el **Aumento de obra dentro de partidas ya contempladas dentro del proyecto (\$6,105.40 dólares)**: Mejoramiento de paso peatonal seguro hacia el CAPI; la **Inclusión de nuevas partidas (\$14,085.97 dólares)**: Desmontaje de malla ciclón – seguridad de usuarios CAPI, Construcción de muro – seguridad de usuarios CAPI, Demolición de cordón concreto, Desmontaje de luminaria existente y suministro e instalación de nueva luminaria, Tala y desraizado de árboles existentes – Fase 4. Siendo el **nuevo monto contractual: \$355,275.31 dólares de Los Estados Unidos de América, disminuyendo en 6.48% del monto original**. En atención a los acuerdos alcanzados en la reunión, la contratista solicita se le conceda una prórroga equivalente a 25 días calendario adicionales, siendo la nueva fecha de finalización del plazo contractual el día 20 de abril de 2023. En virtud de lo anterior, se solicita al pleno: aprobar la modificación al Contrato de Obra Pública No. 07/2022, suscrito entre ISNA y J.M.I., S.A. de C.V., en su Cláusula I) objeto del contrato, en el sentido de modificar las partidas como se detalla en el documento anexo y en la Cláusula VI) PLAZO DEL CONTRATO, prorrogándolo veinticinco días más para completar su ejecución; modificar el Contrato de Obra Pública No. 07/2022, en su cláusula VI) PLAZO DEL CONTRATO, en el sentido de agregar veinticinco días más al plazo de ejecución de las obras, haciendo un total de ciento quince días calendario, quedando como nueva fecha de finalización el día veinte de abril del dos mil veintitrés; ordenar a la UACI verificar que la GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, cumpla con los requisitos establecidos en la Ley; mantener inalteradas las demás cláusulas del Contrato de Obra Pública No. 07/2022; todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 158 y 188 de la Ley de Compras Públicas -LCP-. Seguidamente el Consejo Directivo emitió por unanimidad con ocho votos, el **ACUERDO N. 2**. El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, con base en los artículos 158 y 159 de la Ley de Compras Públicas (LCP), **CONSIDERANDO: I.** Que por medio de Decreto Legislativo N. 431 de fecha veintidós de junio de dos mil veintidós, publicado en el Diario Oficial N. 117, tomo N. 435 de esa misma fecha, se aprobó la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, con vigencia a partir del uno de enero de dos mil veintitrés. II. Que el art. 152 de la Ley Crecer Juntos establece la creación, por ministerio de ley, del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA) como una institución con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio propio y autonomía en lo técnico, financiero y administrativo; a la vez, el art. 289 declara la disolución de ISNA y CONNA, cuyas funciones serán asumidas por el CONAPINA, el cual sucede a partir de la vigencia de la Ley en las funciones, atribuciones, competencias, responsabilidades y obligaciones que corresponden a dichas instituciones. III. Que con fecha veinticinco de octubre del año dos mil veintidós, la Junta Directiva del ISNA, mediante Acuerdo No. 10, emitido en el desarrollo de su Décima Sesión Extraordinaria,

autorizó las Bases de Licitación del proceso por Licitación Pública No. LP-18/2022-ISNA “Construcción y Mejoramiento de Calles Internas del ISNA Central, Municipio y Departamento de San Salvador” Código 8319; posteriormente, y según Acuerdo No. 8, de fecha treinta de noviembre de dos mil veintidós, emitido en el desarrollo de Décima Sesión Extraordinaria, la Junta Directiva acordó adjudicar el proceso de Licitación Pública, como única opción, a JORGE MUNOZ INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se puede abreviar J.M.I., S.A. DE C.V., procediéndose a suscribir el respectivo Contrato de Obra Pública No. 07/2022, por un monto de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS 73/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 379,872.73) y para el plazo de noventa días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio, la cual fue otorgada el día veintisiete de diciembre de dos mil veintidós. IV. Que, con la finalidad de conocer el estado de avance de la obra, CONAPINA convocó al contratista a una reunión en fecha veintiuno de febrero del presente año, producto de la cual, basado en las necesidades institucionales y a partir del análisis realizado por la administradora del contrato, se determinó la necesidad de realizar cambios en algunas de las partidas que amparan la fase tres de la obra, así como la incorporación de nuevas partidas, no contempladas anteriormente y que de no ejecutarse representan un peligro para usuarios institucionales o podrían, a futuro, dañar parte de las obras realizadas. V. Que a fin de poder ejecutar los acuerdos alcanzados en la reunión relacionada en el romano anterior, y a partir de la solicitud realizada por la contratista en fecha veintiuno de marzo del presente, donde solicita se le conceda una ampliación al plazo contractual de veinticinco días calendario, se consideró oportuno someter a conocimiento del Consejo Directivo los cambios solicitados por las partes contratantes, de conformidad a lo establecido en los Arts. 158 y 188 de la Ley de Compras Públicas. VI. Que en cumplimiento al mandato legal establecido en la Ley Crecer Juntos, es procedente reconocer la conformación de la Junta Directiva del ISNA, como el Consejo Directivo del CONAPINA, por lo que es procedente efectuar la modificación y prórroga al Contrato de Obra Pública No. 07/2022, suscrito entre el ISNA y J.M.I., S.A. de C.V. **POR TANTO**, en virtud de lo antes expuesto y de conformidad a lo establecido en los Artículos 158 y 188 de la Ley de Compras Públicas y artículos 157, 168 y 289 de la Ley Crecer Juntos, **ACUERDA: I. APROBAR** la modificación al Contrato de Obra Pública No. 07/2022, suscrito entre ISNA y J.M.I., S.A. de C.V., así como la ampliación al plazo contractual, por veinticinco días calendario. II. **MODIFÍQUESE** el Contrato de Obra Pública No. 07/2022, de la siguiente manera: a) En su cláusula I) **OBJETO DEL CONTRATO**, según el siguiente detalle:

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	DEMOLICION Y DESMONTAJE				
1.01	Demolición de cordón cuneta existente, en ubicación indicada en plano de Demolición y Desmontaje.	331.18	MI	\$7.40	\$2,450.73
1.02	Desmontaje de pavimento de adoquín, incluye resguardo de piezas en buena condición.	1437.20	m2	\$7.00	\$10,060.40

1.03	Demolición de rampas y túmulos de concreto sobre pavimento de adoquín.	25.81	m2	\$12.35	\$318.75
1.04	Demolición de canaleta de concreto reforzado incluye desmontaje de parrilla metálica	4.00	m2	\$12.35	\$49.40
1.05	Desmontaje de lámina de techo zinc alum de techo de estacionamiento.	74.90	m2	\$2.75	\$205.98
1.06	Desmontaje de marcos de tubos y polines metálicos de techo de estacionamiento.	1.00	Sg	\$500.10	\$500.10
1.07	Demolición de fundaciones de tubos metálicos.	8.00	u	\$20.00	\$160.00
1.08	Demolición de acera.	422.72	m2	\$12.35	\$5,220.59
1.09	Demolición de empedrado bajo acera	365.41	m2	\$7.50	\$2,740.58
1.10	Desalojo de material de demoliciones (Ripio).	90.80	m3	\$12.00	\$1,089.60
2	CONSTRUCCION DE CALLE INTERNA				
2.01	Trazo y nivelación	2042.31	m2	\$4.50	\$9,190.40
2.02	Excavación de material semiduro y nivelación de suelo natural	591.45	m3	\$16.00	\$9,463.20
2.03	Desalojo de material producto de excavación.	591.45	m3	\$9.10	\$5,382.20
2.04	Base de suelo cemento de pavimento (Resistencia 3.5 MPa) según los espesores indicados en planos.	476.73	m3	\$59.80	\$28,508.45
2.05	Suministro y colocación de suelo cemento, dosificación 20:1, bajo losa de acera y fundaciones de estacionamiento techado según los espesores indicados en planos.	98.17	m3	\$49.50	\$4,859.42
2.06	Suministro y construcción de cordón cuneta de concreto simple f'c=180 kg/cm2, con acabado pulido.	296.98	m	\$42.50	\$12,621.65

2.07	Suministro y construcción de Pavimento de concreto hidráulico MR-38 Kg/cm ² a los 7 días, de 12 cm de espesor, con electro malla varilla corrugada 6x6 calibre 9 y dovelas de 3/4", incluye aditivo acelerante, acabado tipo estriado, hechura y sello de juntas elastómera, encofrado, curado y resanes y nivelación de elementos existentes.	1458.15	m ²	\$73.50	\$107,174.03
2.08	Suministro y construcción de remate en interfaz de pavimento nuevo y existente. de 0.30 x 0.30 m 4#5 y estribo #3 @0.15 m, concreto f'c = 210 kg/cm ² y acero G40.	1.65	m ³	\$400.00	\$660.00
2.09	Suministro y construcción de canaleta de concreto f'c = 210 kg/cm ² con refuerzo #3 @ 10 cm ambos lechos, con tapadera tipo parrilla de marco de ángulo metálico 2"x2"x1/4" y rejilla de varilla de 3/4" @ 5 cm.	5.05	m	\$175.00	\$883.75
2.10	Construcción de acera de concreto de f'c = 180 kg/cm ² , e=0.075 m con refuerzo de electro malla de varilla corrugada 10/10, 6x6 pulgadas, incluye acabado rustico, hechura juntas, sisado, encofrado, curado y rampa de personas con movilidad reducida.	407.53	m ²	\$36.50	\$14,874.85
3	CONSTRUCCION DE TECHO DE ESTACIONAMIENTO				
3.01	Suministro y construcción de zapata "Z-1", concreto f'c= 210 kg/cm ² , lecho inferior #4 @ 15 cm G40.	0.43	m ³	\$510.00	\$219.30
3.02	Suministro y construcción de pedestal "PD-1", concreto f'c= 210 kg/cm ² , acero vertical 4#4 enroscado 10 cm, con estribos #3 @ 15 cm, G40	0.20	m ³	\$625.00	\$125.00
3.03	Suministro e instalación de Placa 20x20cmx1/2", incluye tuercas y arandelas para pernos #4, incluye grout de nivelar	8.00	c/u	\$42.00	\$336.00

3.04	Suministro e instalación de columna metálica "CM-1", tubo 4"x4"x1/16", incluye 2 manos de pintura anticorrosiva y acabado final tipo esmalte.	25.56	ml	\$33.00	\$843.48
3.05	Suministro e instalación de polín "PC-2" de 4"x2"x chapa 14, incluye 2 manos de pintura anticorrosiva y acabado final tipo esmalte.	109.20	ml	\$17.00	\$1,856.40
3.06	Suministro e instalación de polín "PC-1" encajuelado 4"x2"x chapa 14, incluye 2 manos de pintura anticorrosiva y acabado final tipo esmalte.	64.40	ml	\$25.00	\$1,610.00
3.07	Suministro e instalación de lámina metálica de aluminio zinc, calibre 24.	82.16	m2	\$38.50	\$3,163.16
3.08	Hechura e instalación de canal de aguas lluvias; lámina galvanizada cal #24, varilla cuadrada de 1/2" @ 50 cm soldada a polín.	15.80	ml	\$37.25	\$588.55
3.09	Suministro e instalación de bajada de aguas lluvias, tubo de 4" PVC 100 PSI, incluye ganchos de sujeción.	6.54	ml	\$18.00	\$117.72
4	SEÑALIZACION				
4.01	Señalización horizontal con pintura termoplástica color amarillo, azul y blanco.	1.00	sg	\$1,746.96	\$1,746.96
5.00	OBRA ADICIONAL ORDEN DE CAMBIO No. 1				
5.01	Desmontaje de cerca metálica de malla ciclón existente	14.50	ml	\$8.27	\$119.92
5.02	Demolición de Cordón de concreto	9.13	ml	\$4.43	\$40.45
5.03	Solera de fundación con dimensiones de 0.40x0.25m, refuerzo 6#4 Est. #3 @0.15m; concreto 210kg/cm2	13.50	ml	\$58.50	\$789.75
5.04	Muro de bloque de concreto de 15x20x40cm, según detalles en planos (Incluye detalle de moldura	21.60	m2	\$127.39	\$2,751.62

	de pasamanos, repello, afinado y pintura).				
5.05	Suministro e instalación de puerta metálica de tubo estructural de 1-1/2x1-1/2" cha. 14, según detalle en planos (Incluye todo accesorio para su funcionamiento y pintura)	1.00	U	\$290.87	\$290.87
5.06	Desmontaje de luminarias existentes	7.00	U	\$26.06	\$182.42
5.07	Suministro e instalación de luminarias tipo cobra de 90watts, incluye brazo y herrajes.	10.00	U	\$480.00	\$4,800.00
5.08	Tala y desraizado de árboles existentes	2.00	U	\$198.75	\$397.50
TOTAL COSTOS DIRECTOS					\$236,393.18
TOTAL COSTOS INDIRECTOS 33%					\$78,009.75
SUB TOTAL					\$314,402.93
TOTAL IVA (13%)					\$40,872.38
GRAN TOTAL (INCLUYE IVA Y COSTOS INDIRECTOS)					\$355,275.31

b) En su cláusula IV) **PRECIO Y FORMA DE PAGO**, en el sentido de disminuir el monto original del contrato en seis puntos cuarenta y ocho por ciento, equivalente a **VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 24,597.42)**, siendo el nuevo monto contractual de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO 31/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 355,275.31)**. c) En la cláusula VI) **PLAZO DEL CONTRATO**, en el sentido de agregar veinticinco días calendario, haciendo un total de ciento quince días, siendo así la nueva fecha de finalización del plazo para ejecutar las obras el día veinte de abril del presente año. II. **ORDENESE** a la Unidad de Compras Públicas verificar que la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** cumpla con los requisitos establecidos en la ley. III. **MANTENGASE** inalteradas las demás cláusulas del Contrato de Obra Pública No. 07/2022. **NOTIFÍQUESE**. Seguidamente el licenciado Clemente solicito a la directora ejecutiva que se informe en las siguientes sesiones sobre: 1. Informe técnico financiero sobre el cierre de ISNA y CONNA. 2. El nivel de avance sobre la instalación del CONAPINA a sus primeros tres meses. 3. Informe sobre el cierre de la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, para conocer las próximas acciones, las nuevas políticas o planes que se implemente como parte del Sistema y el estado de situación sobre los derechos de niñez y adolescencia. Posteriormente, el licenciado

Clemente informó que se cierra la presente sesión a las diez horas del día viernes veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés y para constancia de los acuerdos adoptados, firman.

Licenciado Álvaro Ernesto Clemente Castillo
Presidente del Consejo Directivo

Licenciada Candida Parada de Acevedo
Procuradora General Adjunta

Licenciado Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga
Viceministro de Educación, Ciencia y
Tecnología

Licenciada Sofía Rodríguez de Ayala
Viceministra de Trabajo y Previsión
Social

Licenciada Vera Ludmila Castro de Mena
Ministerio de Gobernación y
Desarrollo Territorial

Licenciado Francisco Alejandro Magaña
Propietario

Señor José Roberto Ortiz Capacho
Propietario

Licenciado Miguel Ángel Dueñas
Propietario

Licenciado Francisco Antonio López Cruz
Suplente

Licenciada Linda Aracely Amaya de Morán
Secretaria Ejecutiva del Consejo Directivo y Directora Ejecutiva
del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia